



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

#### Subcomisión de Asuntos Jurídicos

#### 60º período de sesiones

Viena, 31 de mayo a 11 de junio de 2021

## Proyecto de informe

### IX. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

1. De conformidad con la resolución [75/92](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión concreta y tema de debate.

2. Formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa representantes de Alemania, Austria, el Brasil, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, la India, Indonesia, el Japón, México, los Países Bajos, Ucrania, y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Costa Rica también hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

3. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión sobre el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales (A/AC.105/C.2/2021/CRP.19, en inglés únicamente).

4. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “Cartografía de la gobernanza espacial en la nueva era espacial: perspectivas a partir de un nuevo conjunto de datos”, a cargo de los representantes de Canadá;

b) “Catalizar la retirada, la recuperación y el uso de desechos espaciales mediante lecciones extraídas del ámbito marítimo y una entidad de recuperación espacial”, a cargo del observador de la Sociedad Espacial Nacional.

5. La Subcomisión expresó su preocupación por el aumento de los desechos espaciales y observó a ese respecto que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución [62/217](#), hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de los Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión había representado un avance importante para impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre las formas de reducir el problema de los desechos espaciales.



6. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales formuladas por la Comisión, las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión, las Directrices del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC) para la Reducción de los Desechos Espaciales, la norma ISO 24113:2011 de la Organización Internacional de Normalización (Sistemas espaciales: requisitos en materia de reducción de los desechos espaciales) y la recomendación ITU-R S.1003 de la UIT (Protección medioambiental de la órbita de los satélites geostacionarios).
7. La Subcomisión también observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para incorporar directrices y normas sobre los desechos espaciales reconocidas internacionalmente a las disposiciones pertinentes de su legislación interna. Además, observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos nacionales para la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de entidades académicas y la industria y la formulación de nuevas normas, instrucciones, reglas y marcos legislativos.
8. La Subcomisión observó que el IADC, cuya labor inicial había servido como base de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, había actualizado sus propias Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales en 2020, a fin de reflejar la evolución en la comprensión de la situación de los desechos espaciales.
9. La Subcomisión observó con satisfacción que el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales, elaborado por iniciativa de Alemania, el Canadá y Chequia, permitía a todos los interesados acceder a un conjunto amplio y estructurado de instrumentos y medidas actuales relativos a la reducción de los desechos espaciales. La Subcomisión expresó su agradecimiento a la Secretaría por actualizar y mantener el compendio y por alojar la versión más reciente de que se disponía en una página web específica.
10. Se expresó la opinión de que era necesario un sistema internacional basado en normas para hacer frente al problema de los desechos espaciales, y de que disponer de orientaciones vinculantes a nivel internacional aportaría previsibilidad, crearía las condiciones para afrontar los problemas mundiales de manera coherente y garantizaría el desarrollo uniforme del derecho del espacio.
11. También se expresó la opinión de que la labor de establecimiento de normas en el plano internacional debía proseguir de manera continuada y se debía profundizar en ella, y de que esa labor internacional debía complementarse con iniciativas nacionales consistentes en la adopción por parte de los Estados de reglamentos técnicos nacionales vinculantes aplicables a todas sus actividades espaciales nacionales, en particular las realizadas por operadores privados.
12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los marcos de política y reglamentarios nacionales para las actividades espaciales ofrecían una solución fundamental para limitar la generación de desechos espaciales.
13. Se expresó la opinión de que, si ni unas directrices jurídicamente no vinculantes ni las mejores prácticas bastaban para asegurar la eliminación eficaz al final de las misiones y la seguridad en las reentradas, tal vez resultaría necesario elaborar otros instrumentos jurídicamente vinculantes.
14. También se expresó la opinión de que, en interés de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, las actividades técnicas de reducción y eliminación deberían complementarse con enfoques jurídicos y de política eficaces.
15. Se expresó la opinión de que, como los enfoques con respecto a la reducción de los desechos espaciales estaban vinculados a la evolución de las tecnologías utilizadas para ello, así como a los costos y beneficios de esa labor, no hacía falta en esos

momentos elaborar normas jurídicamente vinculantes para la reducción de los desechos espaciales.

16. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería interactuar más con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, con el objetivo de promover la elaboración de unas normas internacionales de carácter vinculante en las que se trataran cuestiones relacionadas con los desechos espaciales.

17. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el concepto de reducción y eliminación de los desechos espaciales mediante su remoción parecía ser un buen método para prevenir las colisiones en el espacio. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que era importante que todos los Estados registraran todos los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, y ningún objeto se removiera sin el consentimiento o la autorización previos del Estado de registro.

18. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, al descongestionar el espacio ultraterrestre mediante la eliminación de los desechos espaciales, los Estados debían aplicar el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, basado en el reconocimiento de que los grandes responsables de generar desechos espaciales eran los que más debían participar en la labor para removerlos, y también debían poner sus conocimientos científicos y jurídicos a disposición de los países con niveles más bajos de desarrollo espacial.

19. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería centrarse en las cuestiones de la eliminación de los desechos espaciales y la prestación de servicios en órbita, así como en los riesgos de la generación de desechos espaciales en relación con las grandes constelaciones de satélites, con el objetivo de elaborar un conjunto de directrices más detalladas, que podrían incluir normas técnicas y de seguridad y aspectos jurídicos.

20. También se expresó la opinión de que era necesario celebrar debates internacionales para apoyar el desarrollo de las normas contenidas en las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión desde las perspectivas jurídica y reglamentaria.

21. Se expresó la opinión de que entre las directrices y normas internacionales en el ámbito de la reducción y la eliminación de los desechos espaciales figuraban también las mejores prácticas para la sostenibilidad de las operaciones espaciales, elaboradas por la Coalición para la Seguridad Espacial, así como los principios rectores de las operaciones comerciales de encuentro y proximidad y de las actividades de mantenimiento en órbita, y las prácticas operacionales y de diseño recomendadas, del Consorcio para la Ejecución de Operaciones de Encuentro y Mantenimiento.

22. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería examinar cuestiones jurídicas relativas a los desechos espaciales y su remoción, tales como la definición jurídica de los desechos espaciales, la condición jurídica de los fragmentos de desechos espaciales, el papel del Estado de registro, la jurisdicción y el control sobre los objetos espaciales que se declararían como desecho espacial, y la responsabilidad en relación con las actividades de remoción activa, incluida la responsabilidad por los daños causados como resultado de las operaciones de eliminación de desechos.

23. Se expresó la opinión de que sería conveniente contar con normas adicionales que complementarían el derecho internacional vigente en las siguientes cuestiones: procedimientos en el caso de desechos no registrados; modalidades para la identificación, el seguimiento y la caracterización de los desechos espaciales, así como para compartir información pertinente; modalidades para evaluar el riesgo que suponían los desechos espaciales, así como las actividades de reducción, eliminación o mantenimiento de desechos espaciales; obligaciones claras para las actividades de reducción, eliminación y mantenimiento en órbita de desechos espaciales; condiciones y modalidades en las que se podían llevar a cabo legalmente operaciones de eliminación y mantenimiento; y normas técnicas para la realización de labores de eliminación o mantenimiento.

24. También se expresó la opinión de que la Subcomisión debería elaborar una definición jurídica de desecho espacial como una subcategoría de objeto espacial; determinar la condición jurídica de los fragmentos de desechos espaciales no inscritos en ningún registro nacional ni en el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre; armonizar la legislación internacional y nacional sobre la reglamentación de los derechos de propiedad en relación con los objetos espaciales, y no solo en relación con los vehículos espaciales; y coordinar los procedimientos internacionales para identificar los desechos espaciales y los parámetros de sus trayectorias y para evaluar la seguridad de retirar esos objetos de órbita.

25. Se expresó la opinión de que, en consonancia con las directrices para promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre la vigilancia de los desechos espaciales, los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales deberían alentar el desarrollo y la utilización de la tecnología pertinente para medir, vigilar y caracterizar las propiedades orbitales y físicas de los desechos espaciales.

26. También se expresó la opinión de que era importante crear mecanismos que facilitaran la compartición de información sobre la situación en el medio espacial y la gestión del tráfico espacial, así como la emisión de alertas a los países con capacidades limitadas de seguimiento de los desechos, y de que, en ese sentido, se podría crear un centro internacional de intercambio de información sobre objetos espaciales y desechos espaciales.

27. Se expresó la opinión de que debería existir una colaboración internacional en materia de sistemas de compartición y tratamiento de datos, y de que se deberían conocer las obligaciones relativas a los procedimientos de notificación y reducción en relación con los desechos espaciales.

28. También se expresó la opinión de que la identificación de objetos espaciales era necesaria a los efectos de la gestión del tráfico espacial y la remoción activa de desechos, lo que podría lograrse mediante la mejora de los procedimientos de registro y de los mecanismos de intercambio de información.

29. Algunas delegaciones exhortaron a los Estados miembros de la Comisión y a las entidades privadas a que prohibieran, suspendieran y se abstuvieran de destruir intencionadamente objetos espaciales de cualquier tipo, lo cual suponía un peligro para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

30. Se expresó la opinión de que la pérdida fortuita, pero evitable, del control de un objeto espacial también constituía una amenaza para la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre.

31. La Subcomisión convino que se debía invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando la información acerca de toda ley o norma que se hubieran aprobado sobre la reducción de los desechos espaciales, mediante el modelo creado para ese fin. La Subcomisión convino también que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentó a los Estados en que existieran normas o regulaciones de esa índole a que suministraran información sobre ellas.